



DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción

INT. N°

DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) 2011, "POR EL SUEÑO DE TODOS" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

004488 11.09.2015

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".
- b) Resolución Exenta N° 1668 de 24.06.2015, Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que Renueva Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito con Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA.
- c) Carta N° 33 de fecha 08.06.2015 de la Entidad Patrocinante Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA., en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Por el Sueño de todos", emplazado en la comuna de Puente Alto.
- d) Minuta sin fecha de la Sección de Ejecutivos de Proyectos, Serviu Metropolitano en la que fundamenta la solicitud realizada por la Entidad Patrocinante Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

CONSIDERANDO:

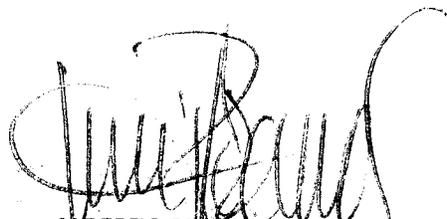
- a) Que se trata de la primera prórroga solicitada por la Entidad Patrocinante Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA. para la calificación del Proyecto "Por el Sueño de todos", emplazado en la comuna de Puente Alto.
- b) Que el motivo de la prórroga se debe a que la Entidad Patrocinante Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA, mantiene observaciones técnico-económicas referidas a la homologación del presupuesto, según modificaciones del D.S. N°49 (V. y U.) 2011, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Otórguese un nuevo plazo de noventa días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto tipología Construcción en Sitio Propio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	N° Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
106890	Por el sueño de todos	Puente Alto	23	Constructora e inmobiliaria G.L.G. SPA.	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/MJBM/KST/CBS

Distribución:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Ejecutivos de Proyectos
- Sección Partes y Archivos